

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE ACIEM CAPÍTULO DEL ATLÁNTICO



ACIEM

Asociación Colombiana de Ingenieros
Capítulo del Atlántico

La Asociación Colombiana de Ingenieros, ACIEM Capítulo del Atlántico es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter técnico, científico, académico y gremial que representa a los profesionales de las diferentes disciplinas de la ingeniería en el Departamento del Atlántico asociados para trabajar por la defensa y el engrandecimiento de la profesión con proyección a los desafíos que demande el desarrollo del país y la Región Caribe.

Como Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional, mediante la Ley 51 de 1986 del Congreso de la República, le permite participar activamente en estudios, evaluaciones normativas, en las áreas de la educación, energía, telecomunicaciones, mantenimiento, mecánica y medio ambiente entre otros.

JUSTIFICACION

Aciem Capítulo Atlántico, previa autorización de los titulares de la información (en caso de que esta sea requerida), puede obtener información de personas naturales, clientes o proveedores, de diferentes fuentes. También es posible que tengamos una relación directa con personas naturales (empleados), que podrán optar por brindarnos información personal en conexión con esa relación. Obtenemos información de sistemas de información disponibles públicamente y operadores de bases de dato. Los tipos de datos personales que recolectamos son datos públicos, semi privados, y no serán recolectados datos sensibles, a menos que se tenga autorización expresa y una finalidad válida en este sentido.

Teniendo en cuenta lo anterior, **Aciem Capítulo Atlántico** define la presente política de conformidad con la entrada en vigencia de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 la cual tiene por objeto dictar las disposiciones generales para la protección de datos personales y desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, así como el derecho a la información.

La presente política describe el tratamiento de la Información Personal a la que tiene acceso a través de nuestro sitio web, correo electrónico, información física (brochure), mensajes de texto, mensaje de voz, llamadas telefónicas, cara a cara, medios físicos o electrónicos, actuales o que en el futuro se desarrollen como otras comunicaciones enviadas así como por intermedio de terceros que participan en nuestra relación comercial o legal con todos nuestros clientes, empleados, proveedores, accionistas, aliados estratégicos y vinculados.

La presente se irá ajustando en la medida en que se vaya reglamentando la normatividad aplicable a la materia y entren en vigor nuevas disposiciones.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros
Capítulo del
Atlántico

Calle 70B # 39 - 130
Telefono:3851771
www.aciematlantico.org.co
Barranquilla - Colombia

Cuerpo Técnico
Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986

TERMINOS Y DEFINICIONES

1. **Autorización:** consentimiento que, de manera previa, expresa e informada emite el titular de algún dato personal para que la asociación lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales.
2. **Titular:** persona natural cuyos datos son objeto de tratamiento por parte de la asociación.
3. **Base de datos:** conjunto de datos personales.
4. **Dato personal:** información que está vinculada a una persona. Es cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados.
5. **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales dentro de las cuales se puede incluir su recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
6. **Encargado del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza algún tratamiento sobre datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
7. **Responsable del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
8. **Dato público:** Es aquel dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva y los relativos al estado civil de las personas.
9. **Dato semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial.
10. **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
11. **Dato sensible:** aquellos relacionados con el origen racial o étnico, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos, convicciones políticas, religiosas, de la vida sexual, biométricos o datos de la salud. Esta información podrá no ser otorgada por el Titular de estos datos.
12. **Aviso de privacidad:** documento físico, electrónico generado por el responsable del tratamiento que es puesto a disposición del titular con la

información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

FINALIDAD EN LA CAPTURA Y TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos personales proporcionados a **Aciem Capítulo Atlántico**, serán recolectados, almacenados, depurados, usados, analizados, circulados, actualizados y cruzados con información propia, datos de contacto, información sobre preferencias de consumo, comportamiento en los canales de contacto y demás información recolectada, con la finalidad de realizar actividades de promoción, publicidad de nuestros proyectos y servicios, y proyectos y servicios de nuestros aliados comerciales, así como para la facturación, programación, soporte técnico, inteligencia de mercados, mejoramiento del servicio, verificaciones y consultas, control, comportamiento, prevención de fraude, y cualquier otra relacionada con nuestros servicios, actuales y futuros, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de nuestro objeto social y demás finalidades estrechamente asociadas y necesarias para cumplir los fines aquí descritos.

DERECHOS DE LOS TITULARES

El titular de los datos personales tiene los siguientes derechos frente a **Aciem Capítulo Atlántico**:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **Aciem Capítulo Atlántico**, en su condición de responsable del tratamiento o encargado.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a **Aciem Capítulo Atlántico**, en su condición de responsable del tratamiento.
3. Ser informado por **Aciem Capítulo Atlántico** previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del tratamiento.
5. Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

DEBERES DEL RESPONSABLE

Aciem Capítulo Atlántico reconoce que los datos personales son propiedad de los titulares de estos y que únicamente tales personas podrán decidir sobre éstos. En este sentido, hará uso exclusivo para aquellas finalidades para las que sea

facultado en los términos de la ley y en aras de lo anterior se permite informar los deberes que asume en su calidad de responsable del tratamiento:

1. La asociación deberá buscar el medio a través del cual obtener la autorización expresa por parte del titular de los datos para realizar cualquier tipo de tratamiento.
2. La asociación deberá informar de manera clara y expresa a sus clientes, empleados, proveedores y terceros en general de quienes obtenga bases de datos el tratamiento al cual serán sometidos los mismos y la finalidad de dicho tratamiento. Para ello, la asociación deberá diseñar la estrategia a través de la cual para cada evento, mecánica o solicitud de datos que se realice, informará a los mismos el respectivo tratamiento de que se trate. Algunos de estos medios pueden ser el diligenciamiento de formatos físicos o a través de los sitios web de **Aciem Capítulo Atlántico** entre otros.
3. La asociación debe informar a los titulares de los datos para cada caso, el carácter facultativo de responder y otorgar la respectiva información solicitada.
4. En todos los casos en los que se recopilen datos, se deberá informar los derechos que le asisten a todos los titulares respecto a sus datos.
5. La asociación debe informar la identificación, dirección física o electrónica y teléfono de la persona o área que tendrá la calidad de responsable del tratamiento, dentro de los cuales se podrá tener la página web **Aciem Capítulo Atlántico**, la Línea de Servicio al Cliente y las oficinas de **Aciem Capítulo Atlántico**.

PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RECLAMOS O SOLICITUDES:

Toda solicitud, petición, queja o reclamo (PQR) que sea presentada a **Aciem Capítulo Atlántico** por parte de cualquier titular o sus causahabientes respecto al manejo y tratamiento dado a su información será resuelta de conformidad con la ley regulatoria al derecho al habeas data y será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. La petición o reclamo se formulará mediante escrito o cualquier otro de los medios definidos en la presente política para tal fin, dirigido a **Aciem Capítulo Atlántico**, con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección o medio a través del cual desea obtener su respuesta, y si fuere el caso, acompañando los documentos de soporte que se quieran hacer valer. En caso de que el escrito resulte incompleto, la asociación solicitará al interesado para que subsane las fallas dentro de los dos (02) días siguientes a la recepción del reclamo. Transcurridos dos meses desde la fecha del requerimiento, sin que

el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la reclamación o petición.

2. Una vez recibida la petición o reclamo completo, el solicitante recibirá una respuesta por parte de **Aciem Capítulo Atlántico** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en la cual ha tenido conocimiento efectivo de la solicitud.
3. Cuando no fuere posible atender la petición dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su petición, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
4. La asociación, deberá garantizar en todo tiempo al titular de la información, el pleno y efectivo ejercicio del derecho al hábeas data y de petición, es decir, la posibilidad de conocer la información que sobre él exista o repose en el banco de datos, solicitar la actualización o corrección de datos y tramitar consultas, todo lo cual se realizará por conducto de los mecanismos de consultas o reclamos previstos en la presente política.
5. La asociación deberá conservar con las debidas seguridades los registros de datos personales almacenados para impedir su deterioro, pérdida, alteración, uso no autorizado o fraudulento y realizar periódica y oportunamente la actualización y rectificación de los datos, cada vez que los titulares de estos le reporten novedades o solicitudes.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

Aciem Capítulo Atlántico Tiene la calidad de responsable del tratamiento, a través de la presente política se permite informar sus datos de identificación:

Razón social: Asociación Colombiana de Ingenieros, Aciem Capítulo Atlántico

NIT: 800.002.518 – 4

Domicilio principal: Calle 70 B # 39 – 130 Barranquilla - Atlántico.

Persona o dependencia responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos:

El área encargada de recibir y canalizar todas las solicitudes e inquietudes es la Coordinación Administrativa a través del correo electrónico administracion@aciematlantico.org.co

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:

Eventualmente, **Aciem Capítulo Atlántico** podrá tener la calidad de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, caso en el cual los datos de identificación son los siguientes:

Razón social: Asociación Colombiana de Ingenieros, Aciem Capítulo Atlántico

NIT: 800.002.518 – 4

Domicilio principal: Calle 70 B # 39 – 130 Barranquilla - Atlántico.

Persona o dependencia responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos:

El área encargada de recibir y canalizar todas las solicitudes e inquietudes es la Coordinación Administrativa a través del correo electrónico administracion@aciematlantico.org.co

MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN

Cualquier cambio sustancial en las políticas de tratamiento, se comunicará de forma oportuna a los titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto o a través de la página de internet de **Aciem Capítulo Atlántico**, aciematlantico.org.co

VIGENCIA DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL

Por regla general, el término de las autorizaciones sobre el uso de los datos personales por los clientes y usuarios se entiende por el término de la vinculación de las partes y durante el ejercicio del objeto social de la compañía.